



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la contratación directa
No. 098 de 2007

El Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus
facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y Ecopetrol S.A., suscribieron los Convenios Interadministrativos Nos. DRI-USE-008-2006, DRI-USE-010-2006 y los convenios de colaboración No DRI-USE-012-2006, DRI-USE-014-2006 cuyo objeto es prestar una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad requeridas en el sistema y demás infraestructuras por un valor de siete mil ochocientos diez millones cuatro mil trescientos noventa y seis pesos (\$7.810.004.396.00) m/cte., cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$486.289.495) mcte, cuatro mil trescientos ochenta millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos (\$4.380.642.200) m/cte, doce mil setecientos veintitrés millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos (\$12.723.694.200) m/cte respectivamente.

Que Ecopetrol S.A y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron Acta de Acuerdo para entrega de aportes derivados de los Convenios Nos. DRI-USE-008-2006, DRI-USE-010-2006, DRI-USE-012-2006 y DRI-USE-014-2006 en la cual la Agencia Logística de las Fuerzas militares se obliga a ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan de inversión para la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana por un total de seis mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos quince mil doscientos noventa pesos (\$6.365.315.290) mcte.

Que mediante resolución No 347 de 2007 del 9 de mayo de 2007 el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares declaró desierta parcialmente la Licitación Pública No 012 de 2007 cuyo objeto era la adquisición de vehículos de apoyo para operaciones aéreas debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas y jurídicas del pliego de condiciones.

Que en consecuencia de la declaratoria de desierta de la licitación No. 12 de 2007, la entidad en razón a que persiste la necesidad y de conformidad con el artículo 16 del decreto 2170 de 2002 decidió adelantar un proceso de contratación directa.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante acto administrativo No. 1643 de fecha 05 de junio de 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 098/2007, cuyo objeto es "La adquisición de vehículos de apoyo para operaciones aéreas" con un presupuesto oficial de dos mil treinta y ocho millones seiscientos veintidós mil ochocientos treinta y siete pesos (\$2.038.622.837) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 08 de junio de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 129 del 12 de febrero de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió el adendo No. 01 del 07 de junio de 2007 eliminó la exigencia de presentar declaración de renta y dio respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones.

Que el día 08 de junio de 2007 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta las siguientes firmas:

1. UNION TEMPORAL REFUELERS – IIG-2007 conformada por: IMDICOL LTDA e IMCOHER LTDA
2. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
3. UNION TEMPORAL ALREFU conformada por: LUIS E BARRERA Y CIA LTDA y HECTOR EDUARDO HERNANDEZ.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico y cumplieron con las exigencias requeridas en el pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 19 hasta el 21 de junio de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que allegaron observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico y jurídico: UNION TEMPORAL ALREFU y UNION TEMPORAL REFUELERS-IIG-2007, en el presente proceso, como consta en la ponencia No. 066 del 27 de junio de 2007.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación, la cual se citó para el día 28 de junio de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas y se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentada por los oferente a los informes de evaluación, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista presento observaciones el apoderado de la UNION TEMPORAL ALREFU.

Que una vez leídas las respuestas dadas por el Comité Jurídico Evaluador a las observaciones realizadas en la Audiencia Pública, como consta en su respectiva acta, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares, recomendó al señor Coronel Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística continuar con la apertura de los sobres y el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Contratación Directa No 098 de 2007 con las ofertas habilitadas así:

UNION TEMPORAL ALREFU.
UNION TEMPORAL REFUELERS-IIG-2007
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Que una vez abiertos los sobres y leída la propuesta económica de las firmas habilitadas, el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación económica.

Que el Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el ítem 1- REFUELLERS de la Contratación Directa No. 098 de 2007 cuyo objeto es ADQUISICION DE VEHICULOS DE APOYO PARA OPERACIONES AÉREAS a la UNION TEMPORAL ALREFU por un valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.586.698.182.12) M/CTE., con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendo, evaluación económica y oferta, documentos que forman parte integral del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el ítem 2- AMBULANCIAS de la contratación directa No. 098 de 2007 cuyo objeto es ADQUISICION DE VEHICULOS DE APOYO PARA OPERACIONES AÉREAS a la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$386.454.000) M/Cte., con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendo, evaluación económica y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado a la aprobación de la garantía única, para lo cual debe presentar programa o plan de inversión del mismo.

El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la entrega total, mediante radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la documentación requerida.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 3- El contratista deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

NOTA 4 - El anticipo se pagará al contratista a través de de un cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.

LUGAR DE ENTREGA: El contratista hará la entrega de los elementos previa coordinación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el almacén general de Intendencia SALMA, ubicado en la Base Aérea CAMILO DAZA – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar el objeto del contrato así:

ITEM 1	REFUELLERS	150 días calendario
ITEM 2	AMBULANCIAS	120 días calendario

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Dirección General

Elaboro: Abo. Doris Sierra
Encargada del proceso

Reviso: Abo. Maria Feranda Coral Andrade
Coordinadora Grupo Precontractual (e)

Vo. Bo.: Mayor Hawer Aldan Corso Correa
Responsable de las funciones de la dirección de contratación